CONVENIO N° 015-COG-DPC-2023

CONVENIO DE COGESTIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

VALOR: $ 43.208,31
(NO INCLUYE IVA SEGÚN ACUERDO N° 75 DE 01-08-2021 EMITIDO POR EL MEF)

AÑO: 2023

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, que en adelante se llamará el **"Gobierno Provincial"**, representado por el MSc. Nelson Enrique Moposita Cuzco, en su calidad de Director de Participación Ciudadana, de conformidad con la Acción de Personal N° ACP-144-CTH-22 de 13 de mayo del 2022, y actuando por delegación de la señorita Prefecta Provincial mediante Resolución Administrativa N° 01-SG-22, del 01 de julio de 2022, por una parte; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón "San Miguel de Los Bancos", representado por el Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho, en su calidad de Alcalde, denominado el "**Gobierno Municipal**", convienen en celebrar el presente convenio de cogestión, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: BASE LEGAL.-

CONSTITUCIÓN

1.01.- Artículo. 3.- Son deberes primordiales del Estado.- numeral 5). "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir".

1.02.- La Constitución garantiza los derechos del Buen vivir, con un sentido de inclusión y equidad social.

Es obligación del estado generar las condiciones y las políticas públicas, que se orientan a hacer efectivo el Buen Vivir, y todos los demás derechos reconocidos constitucionalmente tendientes a la protección integral de sus habitantes.

1.03.- El numeral 4 del Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

1.04.- Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera…".

1.05.- Artículo.- 100 referente a la Participación en los diferentes niveles de gobierno, señala: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial

de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía".

1.06.- Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana […]";

"Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los ***concejos municipales****, los concejos metropolitanos,* ***los consejos provinciales****…".*

1.07.- El numeral 1 del artículo 263 de la Constitución de la República en concordancia con el literal a) del artículo 42 del COOTAD, establecen que es competencia exclusiva de los gobiernos provinciales: *1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial…".*

1.08.- *Artículo 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

1.09.- El Artículo 3 establece los principios rectores de los GADS, indicando como principios, entre otros los siguientes: *"b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir; y, c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (...) Para el cumplimiento de éste principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos…".*

1.10.- Artículo 40 establece que: "Los Gobiernos Autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera".

Dentro de sus funciones el Art. 41 letra e), del Código Ibídem establece "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas…; y, el literal i), que indica: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad…".

1.11.- Artículo 42.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen*: "a).- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad".*

1.12.- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su Art. 53 establece que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas [1]jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera…*", justificado el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal su personería Jurídica.

Dentro de sus funciones el Art. 54 letra f) del Código ibídem establece "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes establecidas por la Constitución y la Ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos…".

1.13.- Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

g).- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio…".

1.14.- Art. 60.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico (...)

n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley..."

[1] C.C. DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
Art. 564.- Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

1.15.- Artículo 113 referente a Competencias, indica lo siguiente: *"Son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias".*

1.16.- Artículo. 114, Competencias Exclusivas tenemos que: *"Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno".*

1.17.- El Artículo 126, establece que el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la constitución, para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos.

1.18.- El C.O.O.T.A.D en su Artículo 275, define las modalidades de gestión de competencias de los GADS señalando: *"Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o* ***cogestión*** *con la comunidad y empresas de economía mixta (...) Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias".*

1.19.- El Articulo 279, señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas.

1.20.- El Artículo 280 instituye: *"Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o distinto nivel de gobierno* ***podrán celebrar convenios de cogestión de obras****".*

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

1.21.- El Art. 183, en concordancia con el Art. 281 del COOTAD, establecen que la cogestión con los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes pecuniarios de las comunidades organizadas…".

1.22.- Artículo 417.- *"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía letra b).- Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística",* por lo tanto, no se requiere certificado de gravámenes ni municipal.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

1.23.- Artículo 115; estipula: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

1.24.- Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos…".

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.25.- Artículo 30 "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de los problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir".

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley…".

ORDENANZA ORD-10-GADPP-2019-2023 DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PICHINCHA

1.26.- Artículo 3.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- El Sistema Provincial de Participación Ciudadana es el conjunto de instancias, instrumentos, procesos y normas, establecidos con la finalidad de: Asegurar la participación de la ciudadanía en la formulación y ejecución de la política pública; garantizar mecanismos que permitan su seguimiento, evaluación y control social, así como la transparencia de la gestión del gobierno provincial; y, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de la provincia.

1.27.- Artículo 19.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.- Son instrumentos de participación deliberativa de carácter obligatorio, mediante los cuales el gobierno autónomo descentralizado provincial y la comunidad, representada por sus organizaciones sociales, a través de las instancias de participación local establecidas en la presente ordenanza, priorizan y definen la asignación de los recursos del presupuesto de la provincia para determinadas acciones y obras requeridas por la comunidad, las que se ejecutarán conforme a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial y en el marco de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha […]. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en el presupuesto anual provincial, conforme con su disponibilidad financiera, asignará los recursos para presupuestos participativos.

1.28.- Artículo 20.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.- Con la finalidad de definir la metodología, para la consideración de obras y acciones en el presupuesto provincial, que asegure su compatibilidad con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, la pertinencia y formalidad del proceso de su levantamiento, y con el objeto de contar con la información presupuestaria sobre

estimaciones de ingresos potenciales, el gobierno provincial conformará una espacio de trabajo interno, en el que participarán un delegado de la gestión financiera, un delegado de la gestión de planificación y un delegado de la gestión de participación, quienes en aplicación de esta metodología, definirán las acciones y obras que serán consideradas dentro del presupuesto general en los rubros de inversión.

1.29.- El Sub Sistema de Gestión Participativa en su Art 27 define "Es el conjunto de instrumentos, mecanismos y espacios socio estatales a través de los cuales, la ciudadanía de Pichincha ejerce su derecho a participar en la gestión y ejecución de determinados programas, proyectos u obras, definidos en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, mediante modalidades de ejecución de obras por cogestión con la comunidad, iniciativa popular de gestión y delegación a la economía popular y solidaria".

1.30.- Artículo 33.- DE LA COGESTIÓN.- La Cogestión es el mecanismo por el cual, las comunidades y sus organizaciones pueden asumir directa o conjuntamente, mediante acuerdo o convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, la ejecución de obras en las que pueden además aportar y participar los gobiernos parroquiales y municipales. Es un proceso de corresponsabilidad entre niveles de gobierno y comunidad. Se caracteriza por propiciar la participación ciudadana desde la priorización de obras hasta su ejecución, conforme los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las competencias exclusivas y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y parroquiales, se podrán suscribir convenios de transferencias de recursos, para el cumplimiento del presente artículo.

REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y COGESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 de fecha 15 de octubre del 2021, en la cual se emite el Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

1.31.- Artículo 2.- Presupuesto Participativo.- Es un mecanismo de participación deliberativa de carácter obligatorio, mediante los cuales el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y la comunidad representada por sus organizaciones sociales, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales determinan, priorizan y definen los presupuestos locales en base a las necesidades establecidas en los planes de desarrollo de parroquias, cantones de la Provincia de Pichincha.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en el Presupuesto anual provincial, conforme con su disponibilidad financiera, asignará los recursos para presupuestos participativos.

1.32.- Artículo 16.- DE LA COGESTIÓN. - "La cogestión es el mecanismo mediante el cual, las comunidades y sus organizaciones pueden asumir directa o conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, la ejecución de proyectos, en los que pueden además aportar y participar los gobiernos parroquiales y municipales, previa demostración

de su capacidad técnica y presupuestarias para asumirlos; conforme lo establece el artículo 33 de la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana de Pichincha.

Es un proceso de corresponsabilidad entre niveles de gobierno y comunidad, se caracteriza por propiciar la participación ciudadana desde la priorización de obras hasta su ejecución y mantenimiento.

1.33.- Artículo 18. Convenios de Cogestión.- **"**Previa la ejecución de proyectos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha celebrará convenios con los gestores comunitarios, en los que definirá los aportes de cada una de las partes...".

1.34.- De conformidad Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, expedido por la Prefecta de la Provincia de Pichincha, mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 del 15 de octubre de 2021, se encuentra dentro de las obras a ser ejecutadas bajo la modalidad de cogestión en el "Art. 12.2. GESTIÓN CONCURRENTE CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO: Construcción, adecuación y/o mantenimiento de: literal b).- Equipamiento de infraestructura física en espacios públicos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.01.- Acta de Priorización de Obras año 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Mindo, del cantón San Miguel de Los Bancos, de fecha 28 de septiembre del 2022, en la cual se señala: "…En consideración del presupuesto participativo asignado para la parroquia por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y en base a los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en reunión del Consejo de Planificación Parroquial se establece las siguientes prioridades:

Obra	**Valor**
Cambio de cubierta Boulevard Av. Quito Colocación de Infografía en las principales calles de la parroquia	$106.995,39 Presupuestos Participativos año 2023.

2.02.- Con fecha 30 de noviembre del 2022, mediante OFICIO N° 493-GADPRM-2022, el Sr. Henry Patiño, Presidente del GADPR-MINDO, informa y solicita que: "…Actualmente Mindo, es considerado como el lugar turístico más relevante en el Noroccidente de Pichincha, por las bondades que nos ofrece la naturaleza y por la belleza de sus paisajes; siendo su principal actividad económica las relacionadas con el Turismo, considerando que en octubre del año 2023, seremos sede de la XII Feria de Aves de Sud América, solicitamos muy respetuosamente el Presupuesto sea ejecutado dentro del primer semestre del año. Bajo este antecedente solicito a usted iniciar los trámites correspondientes para que el presupuesto participativos del año 2023, sean consignados al Cambio de Cubierta del Boulevard Av. Quito…".

2.03.- Mediante OFICIO-438-CPC-22, de fecha 06 de diciembre del 2022, dirigido al Presidente del Gobierno Parroquial de Mindo, suscrito por el Soc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, informa que: "…El motivo de la presente es darle a conocer que de acuerdo a DEX-

4317-SG-22, suscrita por usted en el cual se adjunta se adjunta el Acta de Priorización de Obras para el año 2023, la misma que indica las siguientes prioridades: **1.- Cambio de cubierta Boulevard Avenida Quito** (…). Con estos antecedentes y en virtud de la cantidad de obras priorizadas por todas las parroquias de Pichincha, se da a conocer que los departamentos técnicos de esta Corporación Provincial, se encuentran colapsados de proyectos. Por lo expuesto a usted, solicito comedidamente se elabore los estudios completos de las obras enunciadas y se realice el ingreso respectivo a esta Corporación Provincial con el objeto de dar viabilidad a los proyectos indicados y continuar con el proceso de contratación de materiales a ser entregados a las comunidades beneficiarias para la ejecución de las obras de cogestión…".

2.04.- Mediante OFICIO N° 578-GADPRM-2022 del 15 de diciembre del 2022, suscrita por el Sr. Henry Patiño, Presidente del GADPR-MINDO, el cual informa y solicita que: "En atención al OFICIO-438-CPC-22, de fecha 06 de diciembre del 2022, en el cual nos solicitan se realicen los ESTUDIOS COMPLETOS de las obras priorizadas para el año 2023, como son:

- Cambio de cubierta bulevar Av. Quito
- Colocación de infografía en las principales calles de la Parroquia

Obras priorizadas con Presupuestos Participativos del Gobierno Provincial, acudimos a usted Señorita Prefecta para solicitar muy respetuosamente Autorice a la Dirección de infraestructura, designe un equipo técnico que realice los Estudios, considerando que al ser un Gobierno Parroquial no contamos con personal técnico y eso implica que tengamos que contratar profesionales, además señorita Prefecta ya para el presupuesto del año 2022, hemos realizado los estudios, por lo que una vez más reiteramos nuestro pedido y sea la Dirección de Infraestructura quien nos ayude con los estudios para: Cambio de cubierta bulevar Av. Quito.

2.05.- Con OFICIO N° 479-GADPRM-2022 del 29 de diciembre del 2022, suscrita por el Sr. Henry Patiño, Presidente del GADPR-MINDO, el cual informa que: "…En respuesta al OFICIO-438-CPC-22 de fecha 06 de diciembre de 2022, en el cual solicita se elabore los estudios completos de las obras: Cambio de cubierta de bulevar Av. Quito. […] Al respecto me permito manifestar que REALIZAREMOS LOS ESTUDIOS Y ESTAREMOS INGRESANDO a la Dirección de Participación Ciudadana, de manera que continúen con el proceso de contratación…".

2.06.- Con MEM-318-CPC-23 del 07 de marzo del 2023, suscrito por el MSc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, el cual informa que: "…en atención al HRU-4648-SG-22, con OFICIO N° 578-GADPRM-2022, suscrito por el Sr. Henry Patiño, Presidente del GADPR Mindo a través del cual solicita atender la factibilidad de brindar apoyo con el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura para que realicen los estudios para el cambio de cubierta Boulevard Av. Quito, obra que ha sido priorizada con presupuesto participativo 2023. Una vez atendido este requerimiento la Dirección de Participación Ciudadana solicita a usted Sr. Director se nos haga llegar los Estudios y la Cuantificación de los volúmenes de obra para el mantenimiento de las estructuras y cambio de cubierta del Boulevard Av. Quito en la parroquia Mindo, para continuar con el trámite correspondiente…".

2.07.- Nombramiento del fecha 24 de abril de 2023, en el cual el CNE confiere al señor LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO, la credencial de ALCALDE del Cantón San Miguel de los Bancos, para cumplir funciones para el periodo 2023 – 2027, de conformidad con lo dispuesto en la

Constitución de la República del Ecuador y la Ley, mediante la cual justifica su capacidad legal para comparecer a la firma del convenio.

2.08.- Mediante OFICIO N° 070-GADPRM-2023 del 09 de mayo del 2023, suscrita por el Sr. Henry Patiño, Presidente del GADPR-MINDO, informa: "…En respuesta al OFICIO-438-CPC-22 de fecha 06 de diciembre de 2022, me permito hacer llegar los estudios de las obras priorizadas con Presupuestos Participativos correspondientes al año 2023.

Cambio de cubierta Boulevard Av. Quito.

Con lo antes expuesto solicito dar viabilidad a los proyectos indicados y continuar con los procesos de contratación de manera que se pueda beneficiar a las comunidades con la ejecución de estas obras en cogestión…".

2.09.- Con Memorando MEM-255-CDAI-23 del 28 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Luis Fernando Orbe Tapia MSc. de la Coordinación de Diseño Arquitectónico e Ingenierías de la Dirección de Infraestructura del GADPP, informa: "…En atención al MEM-318-CPC-23 mediante el cual el MSc. Nelson Moposita C. director de Participación Ciudadana, en conocimiento del OFICIO N°-578-GADPRM-2022 (HRU-4648-SG-221) enviado por el Sr. Henry Patiño presidente del GADPR Mindo referente a la solicitud para "…brindar apoyo con un equipo técnico de la Dirección de Infraestructura para que realicen los estudios para el cambio de cubierta Boulevard Av. Quito, obra que ha sido priorizada con el Presupuesto Participativo 2023." requiere: "…se nos haga llegar **los Estudios y la Cuantificación de los volúmenes de obra para el mantenimiento de las estructuras y cambio de cubierta del Boulevard Av. Quito en la Parroquia Mindo**, para continuar con el trámite correspondiente." informo que se ha realizado el cálculo de volúmenes de obra para el "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO PARROQUIA MINDO", con el fin de continuar con el trámite correspondiente, remito las cantidades de obra CO-02-CDAI-LFOT-23 de manera que se solicite a la Coordinación de Régimen de Fijación de Costos de la Dirección de Contratación Pública la elaboración del presupuesto referencial".

2.10.- Con Memorando MEM-346-DI-23, del 29 de junio del 2023, la Directora de Infraestructura, remite a la Coordinación de Régimen de Fijación de Costos el memorando nro. MEM-255-CDAI-23, y solicito cordialmente de usted la elaboración del presupuesto referencial para el proyecto "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE BOULEVARD AV. QUITO PARROQUIA MINDO", para el trámite pertinente.

2.11.- De conformidad a MEM-182-CRFC-23, de fecha 29 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Sonia Coronel, Directora de Contratación Pública, en la cual informa a la Dirección de Infraestructura que: "En atención al MEM-346-DI-23 se adjunta el informe INF-182-CRFC-23 con el presupuesto referencial: CO-056-CRFC-23 para: EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO PARROQUIA MINDO".

2.12.- Con Memorando MEM-261-CDAI-23 del 02 de julio del 2023, suscrito por el Arq. Luis Fernando Orbe Tapia MSc. De la Coordinación de Diseño Arquitectónico e Ingenierías de la Dirección de Infraestructura del GADPP en el cual informa: "En respuesta al MEM-318-CPC-23 mediante el cual el MSc. Nelson Moposita C. director de Participación Ciudadana, en conocimiento

del OFICIO N°-578-GADPRM-2022 (HRU-4648-SG-221) enviado por el Sr. Henry Patiño presidente del GADPR Mindo referente a la solicitud para *"...brindar apoyo con un equipo técnico de la Dirección de Infraestructura para que realicen los estudios para el cambio de cubierta Boulevard Av. Quito, obra que ha sido priorizada con el Presupuesto Participativo 2023."* requiere: *"...se nos haga llegar* ***los Estudios y la Cuantificación de los volúmenes de obra para el mantenimiento de las estructuras y cambio de cubierta delo Boulevard Av. Quito en la Parroquia Mindo****, para continuar con el trámite correspondiente."*; informo que, una vez se ha completado el estudio para el "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO PARROQUIA MINDO", adjunto la documentación que a continuación se detalla:

- LISTADO DE MATERIALES CON ESPECIFICACIONES
- ANEXO: VERIFICACIÓN MATERIALES CATÁLOGO ELECTRÓNICO
- PRESUPUESTO COMPARATIVO
- PLANOS DE LA INTERVENCIÓN (DWG Y PDF)
- PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATO

2.13.- De conformidad a Memorando MEM-360-DI-23, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Patricia Pauta, Directora de Infraestructura y dirigida a la Dirección de Participación Ciudadana, en el cual señala: "Remito memorando nro. MEM-261-CDAI-23, referente a la entrega de ESTUDIOS Y LISTADO DE MATERIALES CON ESPECIFICACIONES PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO PARROQUIA MINDO", para las gestiones respectivas.

2.14.- Informe técnico S/N de fecha 11 de julio de 2023, en el cual el Ing. Tomas Neacato, solicita a la Dirección de Participación Ciudadana, que: "En asamblea parroquial del GADPP con el GAD Parroquial de Mindo, priorizó la ejecución de la obra referida en el asunto bajo la modalidad de Cogestión. En función con la documentación habilitante e información remitida por la Dirección de Infraestructura, mediante MEM-360-DI-23 se indican las siguientes, características, dimensiones y cantidades de materiales:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS".

Cantón: San Miguel de los Bancos
Parroquia: Mindo
Ubicación/Sitio: Avenida Quito
Tipo de obra: MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD.

2.15.- Con Memorando MEM-482-CGP-23 del 12 de julio del 2023, suscrita electrónicamente por el Ing. Tomas Neacato, Técnico Zonal, informa que: "En relación al proyecto indicado en el asunto. Se solicita la elaboración del estudio de mercado correspondiente necesario para continuar con el trámite de elaboración del convenio. Se anexa el informe técnico para dicho proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de cogestión.

Aclaración:

Las cantidades así como especificaciones de los materiales para el proyecto son de responsabilidad del Ing. Hernán Herrera, funcionario de la Dirección de Infraestructura, dicha documentación fue enviada a la Dirección de Participación Ciudadana, mediante MEM-360-DI-23.

El Ítem "16" del listado de materiales adjunto indica: "guaype 2 kilos", siendo que la unidad de medida debe ser por unidad se solicita cotizar dentro del estudio de mercado para el item "16" por unidad: guaype 300 unidades, las demás especificaciones de este material se mantienen.

2.16.- El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica emite el [2]CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO, con Código: MAATE-SUIA-RA-DZDE-2023-03884, con fecha de registro 17 de julio de 2023, Operador: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, para el proyecto, Obra o Actividad: "**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**."; IMPACTO DE SU ACTIVIDAD: No Significativo.

2.17.- El Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, según RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, con código MAATE-RA-2023-0480600, de fecha 17 de julio de 2023, confiere la: "**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO DE LA PARROQUIA DE MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**."; TIPO DE IMPACTO: NO SIGNIFICATIVO.

2.18.- De conformidad a Memorando MEM-317-DP-23, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito electrónicamente por la Eco. Glenda Calvas Chávez, Directora de Gestión de Planificación, en el cual informa: "Hago mención a los memorandos por medio de los cuales las Direcciones del Gobierno Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), solicitan a la Dirección de Planificación (DP) la Reforma del POA 2023, y que son:

- MEM-675-DPC-23, de fecha 13 de julio del 2023, de la Dirección de Participación Ciudadana (DPC).

- MEM-363-CPE-23, de fecha 11 de julio de 2023, y MEM-296-CPE-23, de fecha 12 de junio de 2023, de la Dirección de Infraestructura (DI).

La Coordinación de Planificación Institucional ha sido solicitada para realizar un análisis de la Reforma requerida. Como resultado, se ha remitido a esta Dirección un memorando con el asunto: "Análisis de la solicitud de reforma del Plan Operativo Anual, POA 2023 de varias Direcciones", (MEM-75-DP-CPI-23, fechado 18 el de julio de 2023). En dicho informe se concluye que la Reforma al POA 2023 es procedente, respaldado por las siguientes evidencias identificadas (…).

CONVENIO N° 015-COG-DPC-2023

Esta reprogramación no afecta las metas de los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) actual, afecta únicamente las metas de los componentes, y se encuentra en consonancia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2019- 2023), así como con sus políticas y estrategias, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

Componente: Mindo Meta Actual: Atender 2 requerimientos con presupuestos participativos a la Parroquia Mindo al terminar el periodo 2023 (Meta reformada con MEM-249-DP-23 del 01/06/2023)

Adquisición y entrega de materiales para el cambio de cubierta en Boulevard Avenida Quito - Colocación de Infografía en las principales calles, Parroquia Mindo.

2.19.- Con oficio N° 244-ALC-GADMSMB-2023 del 19 de julio del 2023, suscrita por el Dr. Luis Eduardo Suqui, Alcalde del GAD Municipal San Miguel de los Bancos, el cual informa: "…me dirijo ante ustedes para solicitar se autorice a quien corresponda se realice un convenio de cogestión, a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, conforme al siguiente detalle:

Como es de su conocimiento el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Mindo, conjuntamente con la ciudadanía, dentro de los presupuestos participativos 2023 del Gobierno Provincial de Pichincha, priorizó:

- MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO PARROQUIA MINDO"

- READECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE MINDO

[…] El Gobierno Municipal se compromete a dar la mano de obra calificada y no calificada con el personal y cuadrillas de la Institución y efectuar trabajos complementarios, para la ejecución de estas obras que serán de gran beneficio para el desarrollo económico, turístico y social de la parroquia y por ende del cantón.

Cabe mencionar que el Gobierno Parroquial de Mindo, autorizó la suscripción de este convenio al Gobierno Municipal del cantón San Miguel de los Bancos con el presupuesto participativo de la parroquia, por ser de nuestra competencia y por el aporte de mano de obra calificada y no calificada…".

2.20.- Con Memorando MEM-431-DI-23 del 19 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Patricia Pauta Rodríguez en la cual informa que: "De acuerdo a la petición verbal del Soc. Nelson Moposita Director de Participación Ciudadana, y en referencia del memorando nro. MEM-510-CGP-23 respecto a la suscripción de base técnica para la adquisición y entrega de materiales para el "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS", se designa a usted como administradora de la obra en mención, para las gestiones respectivas...".

2.21.- Mediante Memorando MEM-510-CGP-23, del 19 de julio del 2023, suscrita por el Ing. Tomas Neacato, Técnico de la Dirección de Participación Ciudadana, cuyo asunto es SUSCRIPCIÓN DE BASE TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, informa: "En relación al proyecto referente al asunto se solicita que:

- La suscripción de la Base Técnica.
- La suscripción del cronograma de obra.
- La elaboración y suscripción de las especificaciones técnicas de acuerdo al modelo enviado por correo electrónico
- Designar un profesional competente para que realice las funciones de administrador de obra, arquitecto/a, en virtud que la Dirección de Participación Ciudadana no cuenta con un profesional con el perfil requerido para este proyecto arquitectónico.

La documentación inherente a los puntos antes mencionados fue enviada mediante correo electrónico a la Arquitecta Jacqueline Moya (jmoya@pichincha.gob.ec)

Esta solicitud se realiza con el propósito de continuar con la elaboración del convenio de cogestión para realizar el proyecto en referencia al asunto…".

2.22.- Mediante INFORME No. 82-CGP-23, de fecha 19 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Cristian Toapanta, Técnico de Coordinación de Gestión Participativa, el cual informa lo siguiente: "En atención a la SUM-898–CGP – 23, en la cual se solicita la elaboración del estudio de mercado N° EM-037-DPC-CT-2023. PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS". Me permito informar que dicho estudio se encuentra elaborado y se adjunta al presente para los trámites pertinentes.

PRESUPUESTO REFERENCIAL.-

Precio: $ 43.208.3100
IVA: $ 5.184,9972
Total: $ 48.393,3072

2.23.- Con OFICIO Nro- 00151-GADPRM-23 del 21 de julio del 2023, suscrita por el Sr. Freddy Fernando Arias, Presidente Gobierno Parroquial Rural de Mindo, informa y autoriza: "…Considerando que en el mes de octubre del presente año se desarrollará la XII Feria Internacional de Aves de Sudamérica, evento de relevancia a nivel nacional e internacional, donde contaremos con la visita de turistas especializados en el Aviturismo tanto nacionales como extranjeros. Con estos entecedentes y mediante la presente me permito AUTORIZAR la utilización de recursos económicos del presupuesto participativo del año 2023 para que se proceda con la firma del convenio de cogestión entre el GAD de la Provincia de Pichincha y el GAD del Municipio de San Miguel de Los Bancos, con las finalidad que se intervenga en el mantenimiento y remodelación

del bulevar ubicado en la Av. Quito, con el propósito de mejorar el ornato previo al evento internacional…".

2.24.- Se emite Informe Social N° 005-Z-1N-DPC de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por el Tlgo. Héctor Cárdenas, Coordinador Territorial Zona 1 Noroccidente, el cual hace las siguientes conclusiones y observaciones: "La inspección se realizó con el Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, el presidente del GAD Parroquial de Mindo, el Coordinador Territorial y técnicos del Gad Provincial, donde se pudo constatar la necesidad de realizar el mantenimiento de la estructura y cubierta del Boulevard en la Av. Quito, de la Parroquia Mindo, tomando en consideración el principio constitucional del buen vivir, lo que servirá para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fomentará el turismo y la cultura, obra que será por Cogestión. Mediante OFI-00151-GADPRM-23, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mindo autoriza la utilización de los recursos económicos del presupuesto participativo del año 2023, para que proceda con la firma de un convenio de cogestión entre el GAD Provincial de Pichincha y el GAD Municipal del cantón San Miguel de los Bancos con la finalidad de intervenir en la obra de mantenimiento de la estructura y cubierta del Boulevard en la Av. Quito.

2.25.- La Arq. Lucila Jacqueline Moya, Técnico de la Dirección de Infraestructura, emite la Base Técnica para Convenio N° 001-JM-DI-GADPP-2023, elaborada el 19 de julio del 2023, para la **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**; cuyo monto total asciende a **$ 43.208,31** (NO INCLUYE IVA SEGÚN ACUERDO N° 75 DE 01-08-2021 EMITIDO POR EL MEF), e informa que: "Se cuenta con los estudios y listado de materiales emitidos por la Dirección de Infraestructura enviados a la Dirección de Participación Ciudadana mediante MEM-360-DI-23. Los mismos que se encuentran aprobados por la entidad competente para realizar los trabajos de mantenimiento. La ejecución de la obra es factible al contar con los estudios y aprobaciones correspondientes de la entidad competente para el efecto. La obra cuenta con autorización de construcción emitido por el Municipio del Cantón San Miguel de los Bancos a través de la autorización de trabajos varios.

Calculo del presupuesto referencial y estudio de mercado actualizado basado en los parámetros del SERCOP

Se adjunta Cronograma valorado de Ejecución de Obra

2.26.- Se emite Estudio Previo para la Elaboración de Convenio de Cogestión N° 01-Z1-CHAN-2023, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Tlgo. Héctor Cárdenas, Técnico Coordinación Territorial Noroccidente; Abg. Carlos Contreras, Coordinador de Participación Ciudadana, y el MSc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, quienes informan: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Mindo, conjuntamente con los dirigentes barriales dentro de los presupuestos participativos 2023, priorizaron la obra "Mantenimiento de la estructura y cubierta del Boulevard en la Av. Quito, Parroquia de Mindo del Cantón San Miguel de los Bancos", obra muy necesaria para el desarrollo económico, cultural y turístico de la parroquia, y que Mediante OFICIO Nro 00151-GADPRM-23, del 21 de julio del 2023, el GAD Parroquial de Mindo autoriza la utilización de los recursos económicos del presupuesto participativo del año 2023, para que se proceda con la firma del convenio de cogestión entre el Gobierno Autónomo Descentralizado

de la Provincia de Pichincha y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, con la finalidad que se intervenga en dicha obra. […].

Es necesaria la adquisición y entrega de materiales para su utilización en el mantenimiento de la estructura y cubierta del boulevard Av. Quito, de la Parroquia de Mindo, obra que será intervenida por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Miguel de los Bancos de conformidad a sus competencias, obra que será administrada por la técnica designada por la Dirección de Infraestructura del GADPP.

Con la entrega de materiales para el mantenimiento de estructura y cubierta se tendrá una obra en óptimas condiciones…".

Los beneficiarios directos de este mejoramiento serán los moradores de la Parroquia de Mindo del Cantón San Miguel de los Bancos, así como también visitantes nacionales y extranjeros…".

2.27.- Términos de Referencia para la Elaboración de Convenios de Cogestión N° 05-ZN1-NOROCCIDENTE-23, de fecha de elaboración 25 de julio de 2023, suscrito por el Tlgo. Héctor Cárdenas, Técnico Coordinación Territorial Zona Noroccidente; Abg. Carlos Contreras, Coordinador de Participación Ciudadana, y el MSc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, quienes informan lo siguiente: "La presente obra a ejecutarse fue priorizada por la Asamblea Parroquial de Mindo, la misma que fue aprobada por el Consejo de Planificación Parroquial y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para las obras a ser ejecutadas bajo la modalidad de Cogestión con Presupuesto Participativo del año 2023, obra que será ejecutada por el GAD Municipal de San Miguel de los Bancos de conformidad al OFI No 00151-GADPRM-23 del GAD Parroquial Rural de Mindo, en el cual autoriza la utilización de los recursos económicos del presupuesto participativo del año 2023, para que se proceda con la firma del convenio de cogestión entre el GAD de la Provincia de Pichincha y el GAD Municipal de San Miguel de los Bancos.

Por tratarse de una obra de cogestión el GADPP entregará los materiales conforme lo establece la base técnica N° 001-JM-DI-GADPP-2023 del 19 de Julio del 2023, para la ejecución de la obra que se encuentra registrada en la reforma del POA según MEM-317-DP-23, para la "Adquisición y entrega de materiales para el mantenimiento de estructura y cubierta del boulevard Av. Quito, Parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos". El mantenimiento de la estructura y cubierta del Boulevard en la Parroquia de Mindo, Cantón San Miguel de los Bancos, es necesaria para cubrir las inclemencias del clima en épocas muy soleadas o abundante lluvia, que no permiten realizar actividades turísticas y culturales de una mejor manera, por lo que es necesario el mantenimiento de la estructura y cubierta, lo cual permitirá tener una infraestructura en óptimas condiciones para los habitantes del sector y visitantes nacionales y extranjeros que acuden a la zona por ser turística.

También es importante mencionar que con este tipo de proyecto podemos impulsar el turismo y apoyar a eventos de relevancia a nivel nacional e internacional que sean organizados por autoridades locales y población en general, ya que la parroquia de Mindo posee una alta biodiversidad de flora y fauna gracias a los diversos, microclimas variados en la zona.

CONVENIO N° 015-COG-DPC-2023

Se adjunta Estudios de Mercado EM-037-DPC-CT-23 y Presupuesto Referencial con INFORME N° 82-CGP-23, de 19 de Julio de 2023, y cuadro de cantidad de materiales del 30 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Hernán Herrera, Responsable de Cantidades de Obra, para la ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO, PARROQUIA DE MINDO, CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS".

Adjunto la base técnica N° 001-JM-DI-GADPP-2023 del 19 de Julio del 2023, suscrita por la Arq. Jacqueline Moya, que indica que es factible ejecutar la obra por contar con estudios y aprobaciones correspondientes de la entidad competente, así como también cuenta con la autorización de construcción emitido por el Municipio San Miguel de los Bancos. Existen los recursos disponibles para la ejecución de la presente obra, la misma que será devengada de las partidas de presupuestos, participación y cogestión…".

2.28.- Mediante OFICIO 26-CPE-23 del 24 de julio del 2023, suscrita por la Arq. Jacqueline Moya Valverde, Administradora No. 431-DI-2023, Dirección de Infraestructura del Gad Provincial de Pichincha, solicita al Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, que: "…En referencia al MEM-431-DI-23 que adjunto, se me designa como administradora de la obra para la Adquisición de Materiales para el "Mantenimiento de estructura y cubierta del Boulevard de la Av. Quito, parroquia Mindo del cantón San Miguel de los Bancos" en virtud de lo cual, solicito a usted Señor Alcalde, de la manera más comedida, autorice la ejecución de estos trabajos, toda vez que se requiere de la misma para poder continuar con la elaboración del convenio de la referencia…".

2.29.- En relación al Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Provincial de Pichincha, expedido por la Prefecta Provincial de Pichincha, mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 del 15 de octubre del 2021; y, en referencia al Artículo 21.- Procedimiento administrativo previo a la celebración de Convenios, numeral 21.2.3, se emite el Memorando **N° MEM-524-CGP-23,** de fecha 25 de julio del 2023, y una vez que se ha observado el procedimiento reglamentario correspondiente para la **ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.** Por lo expuesto una vez revisada la documentación y existiendo la factibilidad de la ejecución de acuerdo a lo que se desprende en la base técnica e informe social, se ha cumplido con los requisitos legal, técnico y social, por encontrarse en la Planificación Institucional con presupuesto, con fundamento en la documentación anexa y a la normativa legal invocada, esta Coordinación emite informe favorable para la elaboración de convenio de cogestión, para lo cual se deberá contar con las disposiciones que para este tipo de convenio se requiere como es el Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión, y el COOTAD.

2.30.- Con Oficio N° 254-ALC-GADMSMB-2023 del 25 de julio del 2023, suscrita por el Dr. Luis Eduardo Suqui, Alcalde del GAD MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, informa: "…en referencia al Oficio N° 26-CPE-23 de fecha 24 de julio de 2023, me permito informar que apruebo el proyecto: "Mantenimiento de Estructura y cubierta del boulevard Av. Quito, Parroquia Mindo del cantón San Miguel de los Bancos", la cual se ejecutará bajo la modalidad de cogestión y autorizo la ejecución del mismo…".

2.31.- Con Memorando N° MEM-1560-CPC-23, de fecha 25 de julio del 2023, suscrito electrónicamente por el Soc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, dirigido a la Dirección de Gestión Financiera, para solicitar lo siguiente: "…Por medio del presente me permito solicitar la siguiente certificación presupuestaria: "Adquisición y entrega de materiales para el Mantenimiento de estructura y cubierta del boulevard Av. Quito, Parroquia Mindo del Cantón San Miguel de los Bancos, por el valor de $ 43.208,31 (no incluye IVA).

PARTIDA PRESUPUESTARIA
12.28.58.255.018.2022.759901.001.17.01.50.D93.99999999.001 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PROVINCIAL

2.32.- Mediante Certificación Presupuestaria No: 000777, de fecha 27 de julio de 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, suscrita digitalmente por la Mgt. Violeta Maribel Salazar Maldonado, Directora de Gestión Financiera (Director Técnico de área 4-3); y, la Ing. María Belén Ayala, Coordinadora de Presupuesto, Director Técnico de Apoyo 4, CERTIFICAN el financiamiento por el valor de USD. **$ 43.208,31 dólares** (NO INCLUYE IVA, SEGÚN ACUERDO N° 75 DE 01-08-2021 EMITIDO POR EL MEF); para **"LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

2.33.- Con Memorando N° MEM-1631-CPC-23, de fecha 31 de julio de 2023, el MSc. Nelson Moposita, Director de Participación Ciudadana, actuando por delegación de la Prefecta Provincial de Pichincha, según Resolución Administrativa N° 01-SG-22 de 01 de julio del 2022, y Acción de Personal N° ACP-144-CTH-22, de fecha 13 de mayo de 2022; de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, expedido mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 del 15 de octubre del 2021, y en relación al **Memorando MEM-524-CGP-23, del 25 de julio del 2023**, una vez conocido y revisado los informes de factibilidad técnica, legal y social, la priorización de obras realizada por la Asamblea del Poder Popular Parroquial, la autorización de la utilización de los recursos económicos del presupuesto participativo 2023, del GAD Parroquial de Mindo, para que se proceda a la firma del convenio con el GAD Municipal de San Miguel de Los Bancos, la aprobación del proyecto por parte del Alcalde de San Miguel de los Bancos, se remite toda la documentación señalada a la Dirección de Sindicatura, a fin de que se elabore el proyecto del convenio a través del delegado al equipo multidisciplinario de cogestión, para la "**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**", del convenio a suscribirse entre el **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha**, y el **GAD Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos** , por el valor de **$ 43.208,31 dólares** (No incluye IVA Según Acuerdo N° 75 de 01-08-2021 emitido por el MEF).

2.34.- Se procede a elaborar el presente convenio en base al Formulario de Contratación Pública Autorización de Contratos/Convenio del 31 de julio de 2023, en virtud del cual el MSc. Nelson Moposita, en su calidad de Director de Participación Ciudadana; y, de conformidad al

CONVENIO N° 015-COG-DPC-2023

REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y COGESTIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA, expedido mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 de fecha 15 de octubre de 2021, y en concordancia con la siguiente Base Legal: Artículos 3 numeral 5; 27, 30, 31, 85 numeral 1; 95, 227, 238, 239, 241, 263, 264, 277 numeral 4; y más disposiciones constitucionales sobre Régimen de Desarrollo y Soberanía Económica de la Constitución de la República del Ecuador. Art. 40, 42, 53, 55, 126, 183, 279, 280 y 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Artículos 4, 30, 34, 43, 67, 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Artículos 2 numeral 1, 6 numeral 3, 18, 19 y 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y otras normas legales de apoyo, promoción, incentivo, y/o fomento a las actividades de la comunidad, constantes en la Legislación Ecuatoriana.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

3.01.- Con los antecedentes expuestos, el **"Gobierno Provincial"** entrega al "Gobierno Municipal", los **MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO DE LA PARROQUIA DE MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS,** de conformidad a la Base Técnica N° 001-JM-DI-GADPP-2023, elaborada el 19 de julio de 2023, suscrita por la Arq. Jacqueline Moya, Delegada de Infraestructura al Equipo Multidisciplinario de Cogestión (Designación de Administradora MEM-431-DI-23), que forma parte integrante de este convenio y al cual las partes intervinientes se sujetan al tiempo de su ejecución.

CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONVENIO.-

4.01.- El valor total al cual asciende el presente convenio, es de: **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100 ($ 43.208,31)** NO SE INCLUYE IVA SEGÚN ACUERDO N° 75 DE 01-08-2021, EMITIDO POR EL MEF. El egreso económico que demanda el presente convenio se aplicará a la Estructura: **28 | GESTIÓN PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE; 28.58 | PRESUPUESTOS PARTICIPACIÓN Y COGESTIÓN; 28.58.255 | EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MANCOMUNIDAD CHOCÓ ANDINO; 28.58.255.018 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PROVINCIAL; Afectación Presupuestaria: Partida Presupuestaria N° 12.28.58.255.018.2022.730811.002.17.07.51.D93.99999999.001**, según consta en la Certificación Presupuestaria No: 000777, de fecha 27 de julio de 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, suscrita digitalmente por la Mgt. Violeta Maribel Salazar Maldonado, Directora de Gestión Financiera (Director Técnico de área 4-3); y, la Ing. María Belén Ayala, Coordinadora de Presupuesto, Director Técnico de Apoyo 4, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

QUINTA: PLAZO.-

5.01.- El **"Gobierno Municipal"** se obliga, para con el "Gobierno Provincial", a realizar el **MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO DE LA PARROQUIA DE MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS**

BANCOS, en un plazo máximo de SESENTA DÍAS (60) días calendario a partir de la orden de inicio.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes intervinientes se comprometen a:

EL "GOBIERNO PROVINCIAL":

El GAD Provincial se compromete a:

a) Adquirir y entregar los materiales al GAD Municipal para el **MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO, CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**, según base técnica señalada en la cláusula tercera.
b) Dirección Técnica: La administración de la obra estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, a través del delegado al equipo multidisciplinario de cogestión MEM-431-DI-23 y MEM-510-CGP-23.
c) La Dirección de Fiscalización del "Gobierno Provincial" previa solicitud del Administrador de la obra, elaborará el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, donde conste la liquidación de materiales utilizados, que serán suscritas en un original y cuatro copias por: El delegado de la Dirección de Fiscalización, un delegado de la Dirección de Participación Ciudadana; y, el Beneficiario. Las copias del acta serán entregadas a los suscriptores, Coordinador Operativo y a la Dirección de Fiscalización, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Presupuestos Participativos y Cogestión expedido mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-21 de fecha 15 de octubre del 2021.

EL "GOBIERNO MUNICIPAL"

El "Gobierno Municipal" se obliga, para con el Gobierno Provincial a:

a) Destinar los materiales entregados por parte del GADPP al GAD Municipal, para ser empleados en el MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA MINDO, CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, según los términos de este convenio, caso contrario el Gobierno Provincial exigirá la restitución del costo más los intereses de ley.
b) EL GAD del Cantón San Miguel de los Bancos se compromete a facilitar un técnico responsable de la ejecución, la mano de obra calificada tanto para la obra civil, así como para el montaje/desmontaje de la estructura metálica y madera, mínimo tres cuadrillas de 4 personas, para trabajar por tramos y personal especializado en carpintería y cerrajería. Adicional mano de obra no calificada para ejecutar la obra mencionada.
c) Los materiales componentes de la base técnica se recibirán en la bodega del Campamento San Miguel de los Bancos.
d) Previo al mantenimiento de las estructuras y cubiertas del Boulevard Av. Quito de la parroquia de Mindo, es necesario proponer un plan de intervención por parte de los encargados de la ejecución de la obra, a fin de no interferir con la circulación vehicular y

peatonal, para lo cual previo a la ejecución de los trabajos se deberá gestionar y contar con los permisos pertinentes.

e) El GAD Municipal/Beneficiario ejecutará los trabajos en un plazo no mayor a 60 días a partir de la orden de inicio de obra.

f) Efectuar trabajos complementarios e implementar materiales no establecidos en la base técnica del GADPP que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas, los cuales estarán a cargo del GAD Municipal y serán responsables de la ejecución de las mismas incluidos desalojos.

g) Es responsabilidad del GAD Municipal recibir los materiales cuantificando cantidades, los mismos que deberán receptar con las respectivas guías de remisión del material, y suscribir las actas de entrega recepción de materiales y obra.

h) Es responsabilidad del GAD Municipal, asumir el valor de la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra.

i) Proveer la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos inherentes al MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD AV. QUITO, PARROQUIA DE MINDO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, esto es: herramienta menor, soldadoras, amoladoras, compresores, volqueta para desalojos.

a) A dar las facilidades para que el Gobierno Provincial realice la Supervisión Técnica y la Fiscalización de la Obra.

b) El Gobierno Municipal/Beneficiarios, de conformidad al Art. 274 COOTAD.- Establece que los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, serán responsables de su uso, mantenimiento y conservación; y,

c) En caso de existir materiales sobrantes del proyecto que no pueden ser utilizados en la misma obra por inconvenientes fortuitos en su ejecución, éste podrá ser utilizado en la parroquia, previa inspección del técnico responsable y solicitud del suscriptor del convenio a la señorita Prefecta o por medio de la elaboración de un nuevo convenio, caso contrario los materiales sobrantes ingresarán a la Fábrica de Adoquines del GAD Pichincha ubicado en San Antonio de Pichincha, o a la bodega del Campamento San Miguel de los Bancos del GADPP.

SÉPTIMA: GARANTÍA.-

7.01.- El MSc. Nelson Moposita, en su calidad de Director de Participación Ciudadana, delegado de la señorita Prefecta, mediante Resolución Administrativa N° 01-SG-22, del 01 de julio de 2022; y, conforme Memorando MEM-1631-CPC-23, de fecha 31 de julio de 2022, manifiesta que de acuerdo al Art. 73 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; *"No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2".*

Art 2 numeral 8 de la Ley Ibídem dice: "*Los que celebren el Estado con entidades del sector público",*

Por lo tanto, no se solicita garantía por celebrarse el convenio con una entidad del sector público; conforme lo establece la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Por tratarse de un convenio de cogestión, cabe manifestar que el Gobierno Municipal, aportarán con la mano de obra calificada y no calificada, los materiales no establecidos en la base técnica, ejecución de obra básica, para lo cual el Gobierno de Pichincha coordinará la dirección técnica y fiscalización a fin de ejecutar obras de calidad.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio puede terminarse por:

8.01.- Por incumplimiento del objeto;

8.02.- Cumplimiento de las partes.- Cuando las partes hayan cumplido con sus obligaciones, y la obra se haya concluido;

8.03.- Mutuo Acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones, en el estado en que se encuentren; o,

8.04.- Terminación unilateral: Cuando alguna de las partes no cumpliere con los compromisos adquiridos total o parcialmente, o no se cumpliere con el objeto, el convenio se dará por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, en el estado en que se encuentre.

Cuando el G.A.D.P.P. haya entregado los materiales y no se ejecutare la obra, el Gobierno Municipal, devolverá al Gobierno Provincial la totalidad de los materiales entregados, o el costo de los mismos más los intereses de ley.

NOVENA: SUPERVISIÓN.-

9.01.- La **Administración** de Convenio de Cogestión estará a cargo del Director promotor o su delegado, que será responsable del control de la gestión administrativa y supervisión.

9.02.- La **Dirección Técnica** estará a cargo de la Dirección de Infraestructura a través de su delegada al equipo multidisciplinario de cogestión, asignado a la zona.

9.03.- La Fiscalización, realizará el "Gobierno Provincial", a través de la Dirección de Fiscalización.

9.04.- Veedor Social: Sr. Freddy Fernando Arias Angulo, presidente de la Junta Parroquial de Mindo, Teléf. 0969673374.

DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-

10.01.- Forman parte integrante de este convenio:

a) Acta de Priorización de Obras año 2023, de fecha 28 de septiembre del 2022.
b) OFICIO N° 493-GADPRM-2022, del 30 de noviembre del 2022.

c) OFICIO-438-CPC-22, de fecha 06 de diciembre del 2022.
d) OFICIO N° 578-GADPRM-2022 del 15 de diciembre del 2022.
e) OFICIO N° 479-GADPRM-2022 del 29 de diciembre del 2022.
f) MEM-318-CPC-23 del 07 de marzo del 2023.
g) Nombramiento del CNE de fecha 24 de abril de 2023.
h) OFICIO N° 070-GADPRM-2023 del 09 de mayo del 2023.
i) Memorando MEM-255-CDAI-23 del 28 de julio del 2023.
j) Memorando MEM-346-DI-23, del 29 de junio del 2023.
k) MEM-182-CRFC-23, de fecha 29 de junio del 2023.
l) Memorando MEM-261-CDAI-23 del 02 de julio del 2023.
m) Memorando MEM-360-DI-23, de fecha 03 de julio del 2023.
n) Informe técnico S/N de fecha 11 de julio de 2023.
o) Memorando MEM-482-CGP-23 del 12 de julio del 2023.
p) CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL (SNAP) MAATE-SUIA-RA-DZDE-2023-03884, del 17 de julio de 2023.
q) RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL, MAATE-RA-2023-0480600, de fecha 17 de julio de 2023.
r) Memorando MEM-317-DP-23, de fecha 18 de julio de 2023.
s) Oficio N° 244-ALC-GADMSMB-2023 del 19 de julio del 2023.
t) Memorando MEM-431-DI-23 del 19 de julio del 2023.
u) Memorando MEM-510-CGP-23, del 19 de julio del 2023.
v) INFORME No. 82-CGP-23, de fecha 19 de julio del 2023.
w) OFICIO Nro- 00151-GADPRM-23 del 21 de julio del 2023.
x) Informe Social N° 005-Z-1N-DPC de fecha 21 de julio del 2023.
y) Base Técnica para Convenio N° 001-JM-DI-GADPP-2023, del 19 de julio del 2023.
z) Estudio Previo N° 01-Z1-CHAN-2023, de fecha 25 de julio de 2023.
aa) Términos de Referencia N° 05-ZN1-NOROCCIDENTE-23, del 25 de julio de 2023.
bb) OFICIO 26-CPE-23 del 24 de julio del 2023.
cc) Memorando N° MEM-524-CGP-23, de fecha 25 de julio del 2023.
dd) Oficio N° 254-ALC-GADMSMB-2023 del 25 de julio del 2023.
ee) Memorando N° MEM-1560-CPC-23, de fecha 25 de julio del 2023.
ff) Certificación Presupuestaria No: 000777, de fecha 27 de julio de 2023.
gg) Memorando N° MEM-1631-CPC-23, de fecha 31 de julio de 2023.
hh) Formulario de Contratación Pública Autorización de Contratos/Convenio del 31 de julio de 2023.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-

11.01.- Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar domicilio en la ciudad de Quito, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de esta ciudad.

Toda comunicación entre las partes se hará por escrito a las siguientes direcciones:
PARA EL "GOBIERNO PROVINCIAL" Calle Manuel Larrea N° 13-45 y Antonio Ante, parroquia Santa Prisca, cantón Quito, Dirección de Participación Ciudadana, Telf.: 023994525/023994526, web.www.pichincha.gob.ec.

CONVENIO N° 015-COG-DPC-2023

PARA EL "GOBIERNO MUNICIPAL" Cantón: San Miguel de Los Bancos; Av. Marco Jaramillo y San Miguel de los Bancos, Telf. 022770-703; Correo Electrónico: info@gadmsmb-gob.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPLETORIA. -

12.01. - En todo lo que no esté previsto en este convenio se entenderán incorporadas las normas de derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

13.01.- En caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes convienen en someterse al procedimiento de mediación regulado por el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en uno de los Centros de Mediación de la Ciudad de Quito, y celebrar conforme las disposiciones de ley, y las autorizaciones pertinentes, el acta en que conste el acuerdo total o parcial, o la imposibilidad de lograrlo.

De no producirse acuerdo o de ser este parcial, celebrada el acta conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes que suscriben este convenio quedarán en libertad de someter sus diferencias al arbitraje en derecho, celebrando el convenio correspondiente, o de recurrir a los jueces competentes de esta ciudad de Quito a cuya jurisdicción se someten renunciando a cualquier otro domicilio.

EN TESTIMONIO de lo cual, las Partes suscriben, en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

Firmado electrónicamente por:
NELSON ENRIQUE MOPOSITA CUZCO

MSc. Nelson Enrique Moposita Cuzco
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADO - RES. ADMINISTRATIVA N° 01-SG-22
"EL GOBIERNO PROVINCIAL"

Firmado electrónicamente por:
LUIS EDUARDO SUQUI MOROCHO

Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
"EL GOBIERNO MUNICIPAL"

015-ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA EL "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL BOULEVARD EN LA AV. QUITO DE LA PARROQUIA DE MINDO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS".
JCS.